

Para: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

De: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

Asunto: Proyecto del Plan de Acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos<sup>1</sup>.

El Defensor del Pueblo de la Nación Argentina acuerda con la Estrategia Integral de Educación en Derechos Humanos planteada en el Plan de Acción proporcionado, destinado a jóvenes cuyas vidas transitan en diferentes contextos socioculturales, pues ellos son y sería deseable que así se reconocieran; sujetos de derechos y actores claves en la construcción participativa de una sociedad más justa, pacífica y sostenible.

Desde luego, abona los posicionamientos acerca de la importancia de la educación en materia de derechos humanos pues ella fomenta los conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a todos los destinatarios ejercer sus derechos y respetar y defender los derechos de los demás.

Acuerda plenamente con los principios establecidos para las actividades de educación en derechos humanos al tiempo que sugiere, en concordancia con el ODS 17, fomentar la adquisición de herramientas y habilidades para “el desarrollo de alianzas inclusivas construidas sobre principios y valores, una visión compartida, y metas compartidas, que colocan a la gente y al planeta en el centro”.

Coincide en la ponderación de las instituciones de educación formal y no formal, como entornos importantes para la educación en derechos humanos de los jóvenes. Sin perjuicio de ello es preciso señalar que tanto en Argentina como en otras partes de la Región el abandono del sistema educativo es una constante de

---

<sup>1</sup> “La cuarta etapa del Programa Mundial se centrará en los jóvenes, haciendo especial hincapié en la educación y formación sobre la igualdad, los derechos humanos y la no discriminación y en la inclusión y respeto de la diversidad con el fin de construir sociedades inclusivas y pacíficas, y estará en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y , en particular, con la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las sinergias entre los diferentes conceptos y métodos allí mencionados”.

cualquier estadística educativa, se observa un alto porcentaje de jóvenes que por diversos motivos quedan excluidos, fuera de todo proceso educativo, existiendo además una directa correlación entre carencia de recursos económico-sociales y los niveles de abandono. Por lo tanto consideramos de suma importancia dar prioridad de capacitación a líderes, representantes de centros y organizaciones juveniles, organizaciones sociales y comunitarias, activistas y voluntarios.

Teniendo en cuenta que la premisa de la Agenda 2030 es “no dejar a nadie atrás”, sería oportuno la adopción de programas específicos de educación en derechos humanos para jóvenes en contextos de encierros, jóvenes con discapacidad, jóvenes migrantes y refugiados, jóvenes de zonas rurales o pertenecientes a pueblos originarios.

Respecto de los Contenidos, metodología y herramientas o recursos, en materia de derechos humanos, acuerda que es de fundamental importancia fomenta los conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los jóvenes ejercer sus derechos y respetar y defender los derechos de los demás, los cuales deben subyacer en toda la acción educativa sea formal o no formal. Al tiempo que puedan ser una manera de exigibilidad hacia el Estado parte para que adecúe sus políticas educativas y diseños curriculares en concordancia con una educación en derechos humanos.

Paralelamente en el ámbito de la educación, dirimir las tensiones entre la secuencia y gradualidad de los contenidos, para que los mismos sean recurrentes y se profundicen a lo largo de toda la trayectoria educativa y el debate, como principio pedagógico, acerca de la posibilidad de que la EDH sea un contenido disciplinar o sea un contenido transversal e integrador de otros contenidos.

Se acuerda plenamente en la figura del docente como piedra angular de este proceso, en consecuencia, su adecuada capacitación resulta nodal para el cumplimiento de esta plan de acción.

En relación a los proceso de implementación nacional considera necesario, en aras de la eficiencia, nombrar como organismo coordinador nacional, en caso de existir, a un organismo que ya se encuentre trabajando en políticas vinculadas a la juventud, generando redes nacionales de educación en los derechos humanos, por caso en Argentina Instituto Nacional de la Juventud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.